

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

## ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Luis Méndez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ricardo Lobeto Rozanes, vecino de Artedosa, Piloña, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosaura», sita en el paraje llamado Zamploña, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la casa de D. Angel Gavito, sita en Zamploña, de punto de partida á primera dirección N. 500 metros, de primera á segunda N. 500, de segunda á tercera O. 800, de tercera a cuarta S.E. 500, de cuarta a quinta E. 300 quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.599.

R. al núm. 2.315

Que D. Manuel Garcia Rodriguez, vecino de San Martin de Podes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Protectora», sita en la Granda, paraje llamado Furcada, parroquia de Podes, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pedrero de la Furcada, lindando con agua salada, desde cuyo punto se medirán al E. 500 metros para fijar la primera estaca, de primera á segunda dirección S. 400 metros, de segunda a tercera Oeste 500, de tercera á punto de partida 400, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.698

R. al núm. 2.310

Que D. José María Zapico Canga, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud del registro de ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepita», sita en el paraje llamado La Barraca, parroquia de la Felguera, concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un conglomerado de areniscas y canto rodado que correspondió al estribo derecho del puehte antiguo sobre el Nalón, desde cuyo punto y en dirección N. 70 grados E. se medirán 400 metros para colocar la primera estaca, de primera á segunda al N. 20 grados O. 200 metros, de segunda á tercera S 70 grados O. 400, de tercera á cuarta Sur 20 grados E. 200, quedando cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético división sexagesimal.

Fué admitido este registro con el núm. 20.881.

R. al núm. 2.314

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tu-

viesen que reclamar, según e preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 16 de Mayo 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

## PESAS Y MEDIDAS

## Demarcación de Gijón.

En uso de las facultades que me confiere el Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de Mayo de 1917, he acordado que las operaciones de comprobación y contrastación periódica anual se practique en los Ayuntamientos pertenecientes al partido judicial de Belmonte, los días que se señalan:

Miranda, los días 7 y 8 de Junio próximo.

Salas, 10 y 11 de idem.

Teverga, el 13 de idem.

Yernes y Tameza, el 14 de idem.

Somiedo, el 17 de idem.

Para que no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los señores Alcaldes darán la máxima publicidad á esta circular para que llegue á conocimiento de sus administrados y hacerles saber la obligación en que están de tener y usar exclusivamente los útiles de pesar y medir, del sistema métrico decimal, necesarios para sus tráficós, debidamente contrastados, y que cuantos posean sin este requisito serán decomisados y entregados sus poseedores á los Tribunales competentes, para exigirles el tanto de culpa debido, dado que su uso puede dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Siendo las Autoridades locales las encargadas de la vigilancia constante de este servicio, á ellas hará responsables de cuantas infracciones se cometan por el vecindario y les exigiré su cumplimiento por todos los medios que me concede el artículo 148 y concordantes de la ley Municipal.

Los Ingenieros Fieles Contratos y sus Ayudantes, como inspectores de este servicio, me darán cuenta de

todas las deficiencias que encuentren en las visitas reglamentarias y en cuantas extraordinarias consideren oportunas, para imponer mi autoridad con todo rigor en aquellos casos en que hubiere lugar.

Oviedo, 22 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

R. al núm. 2.344

## ANUNCIO

D. Santiago N. Alesón Hermano vecinos de Gijón, solicitan la concesión del aprovechamiento de las aguas del río Viacaba, en el concejo de Cabranes.

El caudal que ha de ser aprovechado es 110 litros de agua por segundo, con destino al lavado de carbones procedentes del grupo minero de Viñón, en explotación por los peticionarios.

La toma se hará por medio de una presa de 1,20 metros de altura sobre el cauce, coronada 3 metros por bajo de la carretera, oblicua con relación al río y prolongada por un muro de 25 metros de longitud que forma y sirve de defensa en el origen de la margen izquierda del canal, para evitar las socavaciones del vertedero, la presa se establece á 200 metros aguas abajo del puente de Viñón.

Al final del muro hay un aliviadero de superficie y la compuerta de toma.

El canal ó acequia de conducción tiene hasta los lavaderos una longitud de 321,60 metros.

La depuración de las aguas se hará antes de ser devueltas al río, según previene el Real decreto de 16 de Noviembre de 1900.

No se solicita la imposición de servidumbre ni la declaración de utilidad pública.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto presentado por D. Santiago N. Alesón Hermano, á cuyo fin estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 23 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.363

## Distrito Minero de Oviedo

Relación de las minas productivas en esta provincia. — (Continuación de las anteriores).

MINAS	CONCEJO	PROPIETARIOS	DIRECTOR	VECINDAD
Rosario,	Caso.	D. Gaspar García Jove.	D. Vicente Muñiz.	Mieres
Guillermina.	Laviana.	D. Benito Menendez.	> Juan F. Ruiz.	Idem
Rifuela.	Mieres.	Sociedad Fábrica de Mieres.	> Julio Heredia.	Idem
La Magdalena.	Teverga.	D. Félix Suarez Egua.	> Eduardo Diaz.	Idem
Coto el Viso.	Langreo.	Sociedad Fábrica de Mieres.	> Juan S. Arboledas.	Langreo
Rosario.	Lena.	Sociedad Hulleras de Naredo.	> Enrique Herrero.	Lena
Estudiada	Caso.	D. Angel Gabito.	> Demetrio Treceño.	Laviana
1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> Exploración.	Langreo.	D. Manuel Alvarez.	> José M. <sup>a</sup> Alvarez.	Langreo
Encarnación y otra.	Colunga.	D. C. Alonso y Luis Alvarez	> Antonio Sempau.	Oviedo
Teresita.	Siero.	Viuda de Riaño.	> Agustin Martinez.	Langreo
Lubia.	Laviana.	Viuda é Hijos de Zubillaga.	> Juan Francisco Ruiz.	Mieres
Cervantina 4. <sup>a</sup>	Piloña.	D. Francisco Sanchez.	> José G. Argüelles	Bimenes
Ballosa 3. <sup>a</sup>	Laviana.	D. Jesús de Murga.	> Alfredo Suarez.	Laviana

Oviedo, 24 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 2.361

### ANUNCIOS

D. Nicanor Rubín Posada, vecino de Ocoño, concejo de Valle alto de Peñamollera, solicita la concesión del aprovechamiento de las aguas del río Gualeri, afluente del río Cares.

El caudal que ha de ser aprovechado es de 200 litros por segundo, que es el gasto en aguas medias del río Gualeri.

La toma se hace en el barrio de Mildón, á 250 metros de su desembocadura en el Cares, emplazando en un escalonado en roca del río Gualeri, una presa de dos metros de longitud y 0,60 metros de altura, cuya coronación está un metro más baja que el punto de referencia que se indica en el plano, una cruz hecha con puntero en la roca de la margen izquierda del río y á 1,30 metros de distancia; dicha cruz tiene 21,50 metros de cota referida al plano de comparación adoptado para la nivelación del canal.

El canal de derivación, á los 98,12 metros de origen, recoge 121 litros de agua, caudal de la fuente del Molino, y continúa con los 321 litros hasta un depósito de distribución, de donde arranca la tubería forzada, salvando el salto de 18 metros, hasta la Central, emplazada sobre el cauce del río Gualeri.

La sección rectangular interior del canal es de 0,75 metros de alto por 0,45 metros de ancho, calculada para una lámina de agua de 0,55 metros; la longitud total del canal es de 234,46 metros.

El caudal de la fuente se aprovechaba, hasta ahora, para un molino del peticionario.

Como los terrenos que recorre el

canal y el emplazamiento de la casa de máquinas son montes de utilidad pública y aprovechamiento comunal, el peticionario, á parte de tener la autorización del Ayuntamiento, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de dichos terrenos.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto del Sr. Rubín Posada, á cuyo fin estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 22 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

*Luis M. Queipo de Llano*

R. al núm. 2.365

D. José Regino Murúa, vecino de Irún, solicita la concesión del aprovechamiento de las aguas de los ríos Sella y Ponga, en los concejos de Ponga y Amieva.

Los caudales que han de ser aprovechados son respectivamente 6.000 y 3.000 litros de agua por segundo, con los saltos útiles de 32,55 metros en el río Sella y 92,08 metros en el río Ponga, utilizados en una Central única.

La toma del río Sella, se hará por medio de una presa de 33,50 metros de altura sobre el cauce, situada 150 metros aguas abajo del punto llamado Camporrión.

El canal tiene una longitud de 3.344,97 metros con un túnel de 650 metros, desarrollándose en la margen izquierda y devolviendo las

aguas al río 220 metros aguas arriba de la toma de aguas del molino de Sames.

La toma en el río Ponga, se hace por una presa análoga en sección y altura á la del río Sella y se emplaza 27,00 metros aguas abajo del desagüe del molino de San Beldo, á 60 del edificio del mismo.

El canal tiene una longitud de 6.469,93 metros con dos túneles de 1.635 y 1.065, desarrollándose en la margen derecha del río y devolviendo las aguas al Sella en el mismo punto que el aprovechamiento anterior ó sea un kilómetro aproximadamente aguas arriba de la confluencia de ambos.

Ambos canales, revestidos interiormente de cemento, tienen en los 200 metros últimos, un aumento de sección para actuar como depósitos reguladores.

No se solicita la imposición de servidumbre ni declaración de utilidad pública á los efectos de la expropiación forzosa, y se acompaña la autorización para establecer la casa de máquinas

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de treinta días presenten sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la realización del proyecto presentado por el Sr. Murúa Echenique, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 23 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

*Luis M. Queipo de Llano*

R. al núm. 2.364

### Secretaría. — Negociado segundo Sanidad

Hallándose vacante la Subdelegación de Farmacia del partido judicial de Laviana, por fallecimiento del Farmacéutico que la desempeñaba, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar la provisión de dicha vacante con objeto de que en el plazo de treinta días puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil, durante las horas hábiles de oficina, los que aspiren al mencionado cargo, acompañándose el título y demás documentos que estimen pertinentes en su profesión.

Oviedo, 29 de Mayo de 1918

El Gobernador,

*Luis M. Queipo de Llano*

### Aguas terrestres. — Puentes. — Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.<sup>o</sup> del Reglamento para su ejecución, se abre información por un plazo de quince días, para la declaración de utilidad pública que solicita el Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís, de un puente sobre el río Sella, en el pueblo de Villanueva.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia á fin de que las entidades, Corporaciones ó personas que lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo ya se-

halado de quince días ante la Alcaldía de Cangas de Onis y en este Gobierno civil.

Oviedo, 23 de Mayo de 1918

El Gobernador,

Luis M. Queipo

R. al núm. 2.362

Sección administrativa  
de primera enseñanza

#### Escalafón de aumento gradual

Terminado el plazo reglamentario para reclamar contra el proyecto de escalafón de aumento gradual de sueldo de Maestras en esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Abril próximo pasado para el bienio de 1917 y 1918, se han presentado las siguientes:

1.ª Doña Petra Chamorro Ordoñez, Maestra-Directora de la Escuela graduada del cuarto distrito de esta capital, reclama su inclusión en el número diez de la primera clase por entender que tiene más derecho que la propuesta doña Clara Fernandez Martinez.

Examinados todos los antecedentes relativos al ingreso en el escalafón, resulta que la Sra. Chamorro Ordoñez ingresó en la tercera clase con el núm. 57 en el bienio de 1903 y 1904 y ascendió á la segunda en 1914.

En su hoja de servicios y expediente personal consta lo siguiente:

Título de Maestra superior con nota de sobresaliente; una oposición aprobada en 1892; voto de gracias de la Junta provincial en 1904; voto de gracias de la Junta local en los años 1910, 1912 y curso de 1915-1916, dos premios de cincuenta pesetas concedidos por la Corporación municipal en los años 1911 y 1914, más otro voto de gracias de la Junta local comunicado el 15 de Febrero último, siendo de estos méritos adquiridos dentro de su ingreso en la segunda clase los dos últimos votos de gracias que le concedió la Junta local. Tiene 35 años, un mes y 17 días de servicios.

La Sra. Fernandez Martinez, á quien se alude en la reclamación, ingresó en la tercera clase del Escalafón en el año 1892 con el número 50 y pasó á la segunda en el bienio de 1911-1912 con el número 14 (BOLETIN OFICIAL de 6 de Mayo de 1912).

En su hoja y expediente personal aparece:

Título elemental; dos actas laudatorias de la Inspección del ramo en 30 de Mayo de 1903 y 25 de Noviembre de 1908; voto de gracias de la Junta local en 16 de Agosto de 1908; calificación de sobresaliente concedida por la misma Junta en los cursos de 1909 y 1910; voto de gracias de la Junta local en 31 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1917; voto de gracias de la Inspección provincial en 13 de Octubre de 1915 y 28 de Diciembre de 1916, siendo de estos méritos obtenidos dentro de su ingreso en la segunda clase los que siguen: dos votos de gracias de la Junta local y dos de la Inspección. Tiene 36 años, 6 meses y 4 días de servicio.

2.ª Doña Josefa Fombella Cueto, maestra de Coalla, reclama se le consignen en el escalafón 32 años, un mes y 7 días de servicio en vez de 29 años y 6 meses con que aparece en el núm. 25 de la tercera clase.

De los precedentes datos resulta: que la reclamación interpuesta por la Sra. Chamorro Ordoñez, carece en absoluto de fundamento, pues no solamente cuenta menos servicios en la enseñanza é ingresó en el escalafón once años más tarde que la Maestra contra quien reclama, sino que ésta tiene más méritos adquiridos durante su vida profesional y lo mismo dentro de la segunda categoría, por lo que procede desestimar la reclamación conforme á las órdenes de la Dirección general de 26 de Septiembre de 1910, 9 de Mayo de 1911, 20 de Septiembre de 1913 y todas las demás disposiciones que tratan del particular.

Respecto de la Sra. Fombella Cueto, si bien sus servicios son computables á contar desde el 22 de Diciembre de 1887, en que le fué expedido el título profesional y no desde 18 de Noviembre de 1885 en que se posesionó de su primera escuela de Palmiano, según el espíritu y letra del artículo 1.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, sin embargo pueden consignarse los 31-1-17 con que figura en el número 5.203 del Escalafón general vigente publicado por la Superioridad en 1.º de Enero del año próximo pasado, toda vez que ello no implica mejora de puesto y por tanto no altera en nada en número que actualmente ocupa.

Oviedo, 11 de Agosto de 1918.—  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

#### Inspección provincial de Primera enseñanza DE OVIEDO

##### Informe

Examinado el adjunto proyecto de Escalafón provincial de Maestras nacionales para el percibo del aumento gradual de sueldo durante el bienio de 1917 á 1918 que remite en el día de la fecha la Sección Administrativa de primera enseñanza.

Resultando que en virtud de haberse publicado las correspondientes propuestas provinciales en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Abril último, sólo reclama D.ª Petra Chamorro Ordoñez, Maestra directora de la escuela graduada de niñas del cuarto distrito de esta capital, por no estar incluida en el número 10 de la primera categoría que fué asignado á D.ª Clara Fernandez y Martinez, Maestra de La Caridad, en el concejo de El Franco y D.ª Josefa Fombella Cueto de Coalla, en Grado, para que se le consigne mayor tiempo de servicios y como consecuencia un número superior al que ocupa en la tercera clase.

Teniendo en cuenta el artículo 196 de la Ley de Instrucción pública vigente, el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones que regulan esta materia incluso las órdenes de 25 de Mayo de 1910 y 20 de Septiembre de 1913 que cita la Sra. Chamorro, en apo-

yo de su pretensión, en los cuales se declara textualmente que los méritos para ascender de categoría han de apreciarse en la inmediata inferior pudiendo tomarse en cuenta los ya computados cuando los Maestros presenten otros de igual valor y nuevamente contraídos.

Considerando que la maestra ascendida Sra. Fernandez y Martinez, cuenta mayor suma de méritos y servicios en dicho Escalafón provincial y en la 2.ª categoría del mismo que la reclamante Sra. Chamorro Ordoñez, y que en tales circunstancias no cabe oponerse al ascenso de aquélla, según se pretende en este caso sin menoscabo de los preceptos reglamentarios y de los más elementales principios de equidad y de justicia.

El que suscribe, de acuerdo con el dictámen de la Sección es de parecer de que se hagan definitivas las propuestas del Escalafón provincial antes mencionado, sin otra modificación que la de consignar á favor de D.ª Josefa Fombella Cueto, 31 años 1 mes y 17 días de servicios, conservando esta el número 25 con que figura en la tercera categoría.

Oviedo, Mayo 13 de 1918.—El Inspector Jefe, Macario Iglesias.

#### DECRETO

En virtud de los precedentes dictámenes y encontrando ajustada estrictamente á las prescripciones legales vigentes la provisión de las plazas vacantes, en cumplimiento á lo prevenido en el número tercero del artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, se declara definitivo el Escalafón de aumento gradual de sueldo para Maestras, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Abril próximo pasado para el bienio de 1917 y 1918.

Oviedo, 18 de Mayo de 1918.—

El Gobernador,

Luis M. Queypo de Llano

R. al núm. 2.237

#### Junta provincial de Beneficencia

Habiéndose clasificado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 del actual, como de Beneficencia particular la Obra pía instituída por D. Antonio Valdés, y ordenándose en dicha Superior resolución que en la nueva Junta de Patronato que menciona se reserve un puesto para el cargo de vocal al paciente más próximo que pueda existir del fundador ó de los descendientes de los primeros llamados al cargo por el mismo, se hace saber á las personas interesadas, que se crean con derecho al Patronato, que pueden promover el oportuno expediente, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899.

Oviedo, 27 de Mayo de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano.

R. al núm. 2.370

#### Ayudantía de Marina de Ribadeo

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos en este trozo que cumplen 20 años en el próximo de 1919, á partir del 28 de Agosto del año actual y que pertenecen á la provincia de Oviedo:

1 Juan Garofa Ibarra, hijo de José y Esperanza, natural de Figueras, Castropol, y vecino de idem.

5 Inspiración Iriarte Rodriguez, hijo de Gabriel y Amalia, natural de Montevideo, Uruguay, y vecino de Figueras.

10 Luis Antonio Logaspi Oroza, hijo de Ramón y Francisca, natural y vecino de Castropol.

17 Benjamin Lopez Fernandez, hijo de Simón y Josefa, natural y vecino de Las Campas, Castropol.

24 Eugenio Maseda Santamariña, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Tapia.

25 José Antonio Vazquez Fernandez, hijo de José y Matilde, natural de La Horta, Piñera, y vecino de Lois, Figueras.

26 José María Señeriz Maseda, hijo de José y Carolina, natural y vecino de Tapia.

33 Francisco Lopez Fernandez, hijo de José María y Concepción, natural y vecino de Figueras.

36 Secundino María Fernandez, hijo de Práxedes, natural de Vitos, Grandas de Salime, y vecino de Figueras.

43 José Antonio Gutierrez Fernandez, hijo de Ramón y Carmen, natural y vecino de Forja, Abres.

49 José Antonio Lopes Fernandez, hijo de José y Eusinia, natural y vecino de Figueras.

Ribadeo, 3 de Mayo de 1918.—  
El Comandante del Trozo, Francisco Duarte.

R. al núm. 2.355

#### SECCION MUNICIPAL

#### Alca día de Santo Adriano

D. Sabino Fernandez Muñiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, teniendo en cuenta el déficit resultante en el presupuesto ordinario formado y aprobado por la misma y sancionado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para el presente año, importante 4.208,36 pesetas, acordó imponer para cubrir un un arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por ciento de su precio medio sobre las especies de leche de vaca, manteca de la misma, huevos, patatas, avellanas, castañas, paja de cereales, hierro y forraje y leña no destinada á la industria, cuya tarifa se halla aprobada y produce la cantidad mencionada.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Santo Adriano, á 24 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernandez.

R. al núm. 2.376

## Alcaldía de Cabrales

## Anuncio

Hallándose vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de ochocientas pesetas, anúnciase en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se crean con aptitud para desempeñarla, presenten sus instancias en esta Secretaría municipal, con los documentos justificativos que estimen convenientes, en el preciso término de quince días, desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales se procederá por el Ayuntamiento á la provisión de esta plaza.

Los aspirantes se comprometerán á la vez á ejercer los cargos de Alguacil y Agente ejecutivo, con los emolumentos y dietas que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ofreciendo una garantía de quinientas pesetas en metálico, ó fianza suficiente á juicio de la Corporación.

Cabrales, 24 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 2.381

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Belmonte

## Cédula de citación.

En virtud de denuncia telegráfica producida por el Sr Conde de Mieres, con motivo de coacciones electorales, se acordó en providencia de hoy por el Sr. D. Juan Luis Rivas, Juez de Instrucción del partido, citar de comparecencia ante este Juzgado para dentro de diez días, al aludido Sr. Conde, á fin de ratificar en dicha denuncia, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, al objeto de que sirva de citación en forma al denunciante, expido la presente en Belmonte, Mayo veinticuatro de mil novecientos dieciocho.—El Secretario.—José M. Ramirez.

R. al núm. 2.377

## Juzgado de Gijón

D. Magin Fernandez Mallo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Doy fé: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## «Sentencia:

En la villa de Gijón, á veintisiete de Abril de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por la Sociedad Unión de Armadores de buques pesqueros, domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don

Jorge Rocas, y defendida por el Letrado D. Ildefonso Alvarez y Suarez, contra D. Francisco Fernandez de Tejerina, mayor de edad, del comercio, y vecino de Villada, en la provincia de Palencia, por su rebeldía, en los estrados del Juzgado, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas.

## Fallo:

Que estimando la demanda propuesta por el Procurador D. Jorge Rocas, en nombre de la Sociedad Unión de Armadores de buques pesqueros, debo condenar y condeno al demandado D. Francisco Fernandez de Tejerina, á que tan pronto esta sentencia sea firme, pague á aquélla la cantidad de mil pesetas reclamadas, con más el interés legal de esta suma y al pago de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en la ley, si el actor no opta por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Gabriel Cayón.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Francisco Fernandez de Tejerina, expido el presente visado por el Sr. Juez en Gijón, á veintisiete de Abril de mil novecientos dieciocho.—Magin Fernandez.—V.º B.º—Dr. Gabriel Cayón.

R. al núm. 2.217

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RIESCO GALAN, Manuel, hijo de Diego y de María Antonia, natural de Clavillos, provincia de Oviedo, soltero, labrador, licenciado por inútil de Intantería de Marina, de 23 años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, barba saliente, color sano, frente espaciosa, y tiene una cicatriz debajo de la oreja izquierda, tres lunares en el arrillo derecho é inútil el pulgar y dos dedos más de la mano izquierda, desconociéndose su último domicilio, procesado por el delito de lesiones sufridas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, residente en la plaza del Ferrol.

2.373

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Felechosa se halla depositada una yegua que fué cogida haciendo daños á particulares y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color negro, edad cuatro años aproximadamente, es calzada de la pata izquierda, tiene la cola larga.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos, manutención y daños causados, en el plazo de quince días, pues transcurrido éste sin verificarlo se procederá a su enajenación en pública subasta.

Aller, 24 de Mayo de 1918.—Luis Diaz.

R. al núm. 2.372—1

Del pueblo de Boó, de este término municipal, ha desaparecido hace ocho días una yegua de la propiedad de D. Florentino González y Gonzalez, vecino del referido pueblo, de las señas siguientes: edad cuatro años, alzada siete cuartas próximamente, color castaño oscuro, con una estrella pequeña en la frente, con una F á fuego en elanca derecha.

Lo que se anuncia para que el que sepa su paradero lo manifieste á su dueño.

Aller, Mayo 18 de 1918.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 2.325=1

## VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Alonso, vecino de la parroquia de Coro, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido de las señas siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas, edad siete años, herrada de las cuatro patas, cuyo animal se encontró haciendo daños en una finca de dicho depositario.

Lo que se hace público para general conocimiento á fin de que el dueño pueda recogerla, previo abono de daños y gastos causados y demás requisitos legales, en el término de diez días.

Villaviciosa, 24 de Mayo de 1918.—El Alcalde, José Busto Vega

R. al núm. 2.379=1

—:—

## MIERES

En poder de D. Andrés Suarez, vecino de Tablado, en este concejo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se encontró extraviado y tiene las señas siguientes: color castaño, edad 5 años, alzada poco más de seis cuartas.

Lo que se anuncia por término de quince días para que su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Mieres, 14 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 2.221=4

## CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Menendez Agudín, vecino de esta villa, están depositados dos caballos de las señas siguientes: uno, capón, alzada 1,20 metros, edad 7 años, castaño claro, calzado del pie izquierdo, cinco manchas blancas en el lomo, crin recortada; y otro, capón, edad 8 años, alzada 1,28 metros, crin recortada, le falta la punta de la oreja izquierda, dos manchas blancas en el lomo.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días puedan recogerlos sus dueños previo pago de gastos causados; pues transcurrido dicho plazo serán vendidos en pública subasta.

Cangas de Tineo, 18 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

R. al núm. 2.249—4

## TINEO

En poder de Manuel Gonzalez, vecino de Piedralonga, en este concejo, se hallan depositados un potro y una potra de las señas siguientes:

Primero. Potro castaño ordinario entero, estrellado, de dos años, 1,28 de alzada, valor 125 pesetas.

Segundo. Potra castaña clara, crin larga y sobre la derecha, cola recortada, dos años, un metro treinta de alzada, va'or 160 pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Mayo 23 de 1918.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Tranvía eléctrico de Avilés (Sociedad anónima)

## Convocatoria

El Consejo de Administración, en su sesión de hoy, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas como dispone el art. 28 de los Estatutos Sociales, para el día seis de Junio, á las cinco y media de la tarde y en el domicilio social, calle de la Estación, 54, segundo, izquierda.

Los señores Accionistas deberán presentar, antes de dar principio al acto, los resguardos que acrediten la posesión de las acciones.

Avilés, 21 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Siles.

Esc. Tip. del Hospicio provincial